CONTRATACION DIRECTA ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	CONTRATACIÓN DIRECTA / CONVENIO DE ASOCIACION
Objeto:	Aunar esfuerzos para fortalecer las medidas de reparación integral y reconciliación con enfoque transformador a través de la estrategia Reparar para Reconciliar dirigida a las víctimas del conflicto armado asentadas en Santiago de Cali, en el marco del proyecto, FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" – 26005436.
Valor del contrato:	TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.359.208.744) i. Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social: Se establece como aporte del Distrito la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.350.270.985), ii. CONTRAPARTIDA ESAL: MIL OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIENTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.008.937.759) equivalente al 30,03% del valor oficial del convenio
Organismo:	EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Carta de presentación de oferta	Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ASOCIADO, la propuesta debe ser presentada con una carta remisoria (FORMATO No 01 DE LA INVITACION) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su contrapartida y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ASOCIADO. En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta. El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.
B) ESTATUTOS Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. ESTATUTOS.	Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso convenio de asociación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario. El comité evaluador verificará que el objeto principal del ASOCIADO se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate, está constituida con tres (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración sea mínimo por la vigencia del convenio y tres (3) años más. Acreditar el nombre e identificación de las personas que hacen parte de los diferentes órganos de administración del proponente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se inscribirán ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio. En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptara documentos o fotocopias simples.
Autorización para contratar	Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el convenio, anexará los documentos que acrediten dicha autorización la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las Uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.
Registro Único Tributario – RUT	El futuro contratista deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.
Fotocopia de la cédula y libreta militar del representante legal	El futuro contratista deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Además, deberá aportar fotocopia de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 50 años.
Certificado de antecedentes disciplinarios	Anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal. El certificado deberá ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expedido por la Procuraduría General de la Nación	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	El futuro contratista deberá anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. El certificado deberá ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días.
Pasado judicial y sanciones en el sistema de medidas correctivas	La persona jurídica a través del representante legal presentara los antecedentes judiciales. De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC
Registro de inhabilidades por delitos sexuales	Con la presentación de la propuesta el asociado AUTORIZA libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaria de Bienestar Social, a consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a su eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. Así mismo, declara con la presentación de su oferta que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.
Aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta. Para el efecto, deberá presentar la certificación correspondiente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo correspondiente y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. El oferente deberá indicar si la entidad cuenta con revisor fiscal conforme a lo dispuesto en sus estatutos. En caso de requerirse, deberá adjuntar documento de designación del revisor fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En caso de encontrarse exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.
Compromiso Anticorrupción y/o transparencia.	El proponente debe diligenciar el Anexo No. 4 de la invitación donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó. En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL OBJETO Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO.	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del presente convenio, así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de conformidad con los alcances del presente convenio el cual es : Aunar esfuerzos para fortalecer las medidas de reparación integral y reconciliación a través de la estrategia "reparar para reconciliar", brindando atención, asistencia y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO ALA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005436 De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 que entró en vigor el 1 de junio establece que: “La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del convenio que adelantará la Entidad Estatal.

Experiencia	Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos ejecutados por el proponente, dichos contratos deberán haberse celebrado con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del distrito en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con logística para la atención con población vulnerable y/o atención a victimas del conflicto armado.

Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024.	Debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
Declaración de Renta de los años 2022, 2023 Y 2024	El proponente deberá presentar con su propuesta las Declaraciones de Renta correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, firmadas por el representante legal y, si la ley lo exige, por el contador público o revisor fiscal. Además, deberá adjuntar los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, firmados por el representante legal, el contador y/o revisor fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documentos del Contador y/o Revisor Fiscal	Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
Certificado de Cuenta Bancaria	El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario
Acreditación del responsable Financiero o Tesorero	El contratista deberá presentar la información y el documento oficial que identifique al tesorero o responsable financiero, certificando su designación y funciones dentro de la entidad. Este documento debe ser expedido por la autoridad competente o el órgano de administración correspondiente, garantizando que la persona designada tiene la capacidad y responsabilidad sobre la gestión de los recursos financieros relacionados con la ejecución del contrato.
Registro Único Tributario – RUT	El futuro contratista deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
Identificación:	900.394.299-1

VERIFICACION DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO - CAPACIDAD JURIDICA		
REQUISITO	OBSERVACION	CUMPLE
Carta de presentación de oferta	Aporta documento diligenciado y firmado por la correspondiente Representante legal la señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con la C.C 31.477.738 de Yumbo Valle.	
ESTATUTOS Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. ESTATUTOS.	Aporta estatutos, y certificado de existencia y representación así: NOMBRE: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN NIT: 900.394.299-1 DURACION: INDEFINIDA OBJETO: La Fundación tiene como propósito apoyar el desarrollo integral del ser humano a través de programas sociales, culturales, educativos, artísticos, deportivos y laborales. Su labor se orienta especialmente hacia las poblaciones más vulnerables, como comunidades étnicas (negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), víctimas del conflicto armado, desplazados, migrantes, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad y habitantes de calle. Además, impulsa proyectos de salud, educación, cultura, medio ambiente, tecnologías de la información, emprendimiento y cooperación internacional, buscando generar inclusión, bienestar y mejores oportunidades de vida para las comunidades que atiende.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Representante Legal – presidente: Yamileth España Ordoñez, C.C. 31.477.738.	
Autorización para contratar	Aporta Acta de reunión numero 005-2025, donde se autoriza a la señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ	
Registro Único Tributario – RUT	Aporta documento correspondiente a la persona jurídica – FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN 900.394.299-1	
Fotocopia de la cédula y libreta militar del representante legal	Aporta la cedula de la señora Yamileth España Ordoñez C.C. 31.477.738.	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Se realiza la validación de la información por parte de la entidad, donde se evidencia que ni la Representante legal ni la persona jurídica presentan antecedentes.	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	Se realiza la validación de la información por parte de la entidad, donde se evidencia que ni la Representante legal ni la persona jurídica presentan antecedentes.	
Pasado judicial y sanciones en el sistema de medidas correctivas	Se realiza la validación de la información por parte de la entidad, donde se evidencia que la Representante legal no presenta antecedentes	
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	Se verifica documento aportado, donde se evidencia que la Representante legal no presenta antecedentes.	
Registro de inhabilidades por delitos sexuales	Se realiza la validación de la información por parte de la entidad, donde se evidencia que la Representante legal no presenta antecedentes	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aportes de seguridad social y parafiscales	Aporta documento suscrito por la Revisora Fiscal la señora, KATHERINE VELEZ CABRERA, donde certifica el cumplimiento de los pagos correspondientes.	
Compromiso Anticorrupción y/o transparencia.	Aporta documento suscrito y firmado por la representante legal.	
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL OBJETO Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO.	Se evidencia la correspondencia del objeto social de la fundación con las actividades a ejecutar en el convenio.	

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS		
REQUISITO	**EVIDENCIA APORTADA**	**CUMPLE**
Experiencia	Contrato con Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico Número de contrato:.4171.010.2.1.175 DE 2021 Contratista: Unión Temporal UT Fusión & Alférez 2021. Valor total del contrato: 552.479.400 Objeto: Prestar los servicios de fortalecimiento, formación y capacitación empresarial con entrega de materiales de trabajo a las unidades productivas de la población vulnerable y emprendedores formales e informales de la comuna 16 de Santiago de Cali; en sectores estratégicos de la comuna 14 de Santiago de Cali y en los emprendimientos empresariales con enfoque de genero en la comuna 13 de Santiago de Cali. Lo anterior en desarrollo de los Proyectos "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 16 FICHA BP 26003175; "CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES FORMALES E INFORMALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA COMUNA 14 FICHA BP- 26003186," y "FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES CON ENFOQUE DE GENERO EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI – FICHA BP-26003233" Contrato con Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social	SI CUMPLE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Convenio Numero: 4146.010.27.1.027.2024 Contratista: Fundación para la atención integral san Sebastián Valor total del contrato: 1.635.355.436 Objeto: Aunar esfuerzos para fortalecer las medidas de reparación integral y reconciliación a través de la estrategia "reparar para reconciliar", brindando atención, asistencia y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005436. CONTRATO: 011 DE 2019 Entidad contratante: ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS – ASMETCO. Entidad contratista: Fundación para la Atención Integral San Sebastián. Valor total del contrato: $1.421.589.000 COP Objeto: *"PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN ARTICULACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR A UNIDADES PRODUCTIVAS CON FORMACIÓN EN PLAN DE NEGOCIOS, COSTOS DE PRODUCCIÓN Y MERCADEO, ENTREGA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la CONTRATANTE.*	

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITO	**EVIDENCIA APORTADA**	**CUMPLE**
Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024.	Presenta estado financiero con corte del 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el revisor fiscal, contador y representante legal.	CUMPLE
Declaración de Renta de los años , 2022,2023 y 2024	Presenta las declaraciones de rentan de los tres años anteriores a la actual vigencia 2025.	CUMPLE
Documentos del Contador y/o Revisor Fiscal	Presentan los debidos documentos el contador y revisor fiscal y están al día.	CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria	Aporta certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, emitida por el Banco de BBVA, cuenta de ahorros 0572211811.	CUMPLE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acreditación del responsable Financiero o Tesorero	Aporta documentos de certificación de las señoras YENY PATRICIA VARGAS RODRIGUEZ, quien actúa como contadora y la señora KATHERINE VELEZ CABRERA, como Revisora Fiscal	CUMPLE
Registro Único Tributario – RUT	Presenta Registro Único Tributario – RUT. Con fecha vigente.	CUMPLE

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [x] NO []

Verificado por:

Nombre:	Miguel Ángel Ochoa – Contratista. Carolina Wady Restrepo - Contratista Gilberto Torres Solís - Contratista
Organismo:	Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Miguel Angel Ochoa – Contratista.
Carolina Wady Restrepo – Contratista
Gilberto Torres Solís - Contratista
Revisó. Krysthian David Ramírez Munévar - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.